RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°020 -2015-GORE-ICA/DRVCS-DR

Ica, 28 OCT. 2015

VISTO: Los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ica, enviados por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante email de fecha 12 de octubre del 2015 para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 020 -2015-GORE-ICA/DRVCS-DR

Que, por Resolución Ministerial Nº 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58º, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de vivienda y saneamiento al Gobierno Regional de Ica y a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 04 de ...io 2015 aprueba la Norma para determinar los Valores Unitarios Oficiales de Terrenos ...banos a nivel Nacional, y con Resolución Directoral N° 013-2015-VIVIENDA/VMVU-GPRVU de fecha 14 de setiembre 2015 aprueba los Valores de las obras de habilitación ...rbana para uso Residencial (VOH) en S/. 187.15 m^2 e Industrial (VOHI) en S/. 168.44 m^2 para la región de Ica (grupo 5), asimismo el factor de actualización para terrenos urbanos y centros poblados menores es 1.0876 (grupo 5), a los cuales no se han efectuado inspección ocular, vigentes para el ejercicio fiscal 2016;

...Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-201-GORE-ICA/GR de fecha ...7 de Octubre 2015 se delega a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y ...neamiento del Gobierno Regional de Ica, la competencia de aprobar los valores ...ncelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 027-2015-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 12 de agosto del año 2015, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Ica para participar del Taller de Coordinación para Aprobación de Valores Arancelarios de Planos Prediales, el mismo que se realizó el día 15 de setiembre del presente año, concurriendo el Ing. Pio Leonel Pamo Fuente y Ing. Zacarías Camarena Rodríguez en representación del Gobierno Regional de Ica, quienes recibieron las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente importantísimo del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que deberá ser aprobado en el Gobierno Regional de Ica de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial Nº 155-2011-VIVIENDA, Resolución Ejecutiva Regional N° 0393-2015-GORE-ICA/GR; y contando la visación correspondiente;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°020-2015-GORE-ICA/DRVCS-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los valores arancelarios de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ica, vigentes para el ejercicio fiscal 2016, que se detallan a continuación:

Con inspección ocular de 01 distritos de la región Ica: Ica.

Sin inspección ocular de 29 distritos de la región Ica: Grocio Prado (San Pedro), Subtanjalla, Nazca, Vista Alegre, Marcona, Palpa, Huancano, Humay, San Andrés, San Clemente, Túpac Amaru, Chincha Alta, Chincha baja, El Carmen, Pueblo Nuevo, Sunampe, Tambo de Mora, La Tinguiña, Los Aquijes, Parcona, Pachacutec (Pampa de Tate), Pueblo Nuevo, Salas (Guadalupe), San José de los Molinos, San Juan Bautista, Santiago, Paracas, Pisco, Alto Larán.

ARTÍCULO SEGUNDO .- Remitir la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento al Gobernador del Gobierno Regional de Ica y órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Arq. José Francisco Lazarte Castillo
CAP. N° 15283
DIRECTOR REGIONAL

JFLC.